

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que hasta la fecha las partes no han informado la suerte de un posible arreglo, por el que habrían solicitado ampliación del término de suspensión de proceso. A despacho para que provea. Medellín, diecisiete (17) de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2016 - 00402 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Consultora Integrales Mundo S.A.
Demandada	Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
Auto inter# 55	Requiere partes-Pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoría de la presente providencia, procedan a informar a esta dependencia judicial, si las partes han alcanzado algún acuerdo extra procesal que pudiere incidir tanto en el trámite del presente proceso civil en el que se encuentran inmersos, para efectos de poder determinar la continuidad del presente litigio; y en caso afirmativo, para que indiquen a esta dependencia judicial el alcance de dichas negociaciones, y/o si harán uso de alguna de las instituciones establecida en la normatividad procesal sobre la continuidad del litigio.

Segundo: Se pone en conocimiento de las partes que en el evento de no realizar pronunciamiento alguno dentro del término anteriormente conferido, se procederá con la continuación del proceso en la etapa procesal correspondiente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
19/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 006



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**